



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción II, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y con base en los razonamientos que motivan este Acuerdo, la Sexagésima Segunda Legislatura Local se adhiere al Acuerdo emitido por el Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por el que se exhorta al Honorable Congreso de la Unión, retome las Iniciativas presentadas por diferentes Diputados y Senadores de las distintas fracciones parlamentarias, para que el delito de abigeato sea incorporado como un delito sancionado por la Ley Federal contra la delincuencia Organizada.


SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado, para que una vez aprobado este Acuerdo lo notifique al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.


C. YAZMIN DEL RAZO PÉREZ
DIP. PRESIDENTA


C. FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIP. SECRETARIA


C. HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO
DIP. SECRETARIO

